



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado: 2022-01374

Asunto: inadmite contestación

Se incorpora al expediente la contestación a la demanda presentada por la llamada en garantía Seguros Generales Suramericana S.A, (Cfr. Archivo 24, C01). No obstante, conforme con el artículo 96 del Código General del Proceso se inadmite la misma para que dentro del término legal de 5 días se cumplan con los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

- 1. Se aportará el certificado de existencia y representación legal de Seguros Generales Suramericana S.A que acredite que la señora Juliana Salazar Mesa es su representante legal, con un término de expedición no superior a 30 días.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, _14 marzo de 2024, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7b41a041bb3c7b3915912f44e8c59de4ce151c992ee3d4cd878edc5dcee3b90**

Documento generado en 13/03/2024 01:12:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>